DIRECCION ADMINISTRACION: Galie dei Garmen, núm. 29, principal. Teléfene núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES: Ministerio de la Gobernación, planta baje, Número sueito, 0.50.

# GACETA DE MADRID

# -SUMARIO -

#### Parte oficial.

#### Ministerio de Marina:

- Real decreto disponiendo pase á situación de reserva el Ministro Togado de la Armada D. Juan Spottorno y Bienert.—Página 658.
- Ciro disponiendo cese en el cargo de Asesor general de este Ministerio, el Auditor general de la Armada D. Eladio Mille y Suáres.—Página 650.
- Olro promoviendo al empleo de Ministro Tegado de la Armada, al Auditer general D. Eladio Mille y Suárez.—Página 650.
- Otro disponiendo cese en el destino de Comisiones y Eventualidades y en el de Auditor de la Escuadra de instrucción, el Auditor general de la Armada D. Fernando Gonsáles y Maroto.—Página 650.
- Otro nombrando Asesor general de este Ministerio, al Auditor general de la Armada D. Fernando Gonzáles y Maroto.—Página 650.
- Otro idem para el destino de Comisiones y Eventualidades y para el de Auditor de la Escuadra de instrucción, al Auditor yeneral de la Armada D. Francisco Núñes y Topels.—Página 650.

#### Binisterio de Instrucción Pública y Bellas Artes

- Real orden disponienndo se nombre, en viriud de concurso, Profesor de entrada de la Escuela de Artes y Oficios y Bellas Ártes de Barcelona, a D. Patricio Pascó Vidiella.—Página 650.
- Otra disponiendo se anuncie á concurso de irastado la provision de una plaza de Profesora numeraria de Pedagogía y su Historia, Rudimentos de Derecho y Legislación escolar, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Oviedo. Página
- Otra disponiendo que lo prevenido en la Real orden de 12 de Ábril de 1917, se haga extensivo d las reuniones de los Claustros ordinarios de la Universidades, que se celebrarán en segunda convocatoria con el número de Catedráticos que de ellas asistan, siendo válidos los acuerdos que se adopten, los cuales habrán de reser en asuntos señalados en la orden del día de la primera convocatoria.—Páginas 650 y 651.
- Cira disponiendo se den los ascensos de escala y que los Gatedráticos numerarios de Becuelas de Comercio que se mencionan, pasen á ocupar en el escalajón los números que se indican. — Página 651.

#### Administración Centrak

- Instrucción Pública.—Subsecretaría.— Nombrando, en virtud de concurso, Profesor de entrada de la Escuela de Artes y Oficios y Bellas Artes de Barcelona, á D. Patricio Pascó y Vidiella.—Página 651.
- Disponiendo se anuncie al-turno de oposición libre la provisión de una plasa de Profesor de entrada de la enseñanza de Idiomas (Francis), vacante en la Escuela Industrial de Las Palmas (Canarias).— Página 651.
- Idem 1d. al turno de concurso entre Ayudantes meritorios, la provisión de una plasa de Profesor de entrada con destino de las enseñanzas de Gramática castellana y Caligrafía, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Baesa.—Página 651.
- Idem id. id. id. la provisión de una plaza de Profesor de entrada de las enseñanzas del quinto grupo, vacante en la Escuela Industrial de Las Palmas (Canarias).— Página 651.
- Anunciando al turno de oposición libre la provisión de una plasa de Profesor de entrada de la enseñanza de Idiomas (Francés), vacante en la Escuela Industrial de Las Palmas (Conarias).—Página 631.
- Idem al turno de concurso entre Ayudantes meritorios de la misma Sección y Escuela, la provisión de una plasa de Profesor de entrada con destino d las enseñanzas de Gramática castellana y Caligrafía, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Baesa.—Página 651.
- Idem id. id. la provisión de una plasa de Profesor de entrada de las enseñanzas de Química general, Química industrial inorgánica y Química industrial orgánica, vacante en la Escuela Industrial de Las Palmas (Canarias).—Página 651.
- Nombrando & D. José Manzano y Estebe, Mozo del Instituto de Cartagena.—Página 652.
- Dirección General de Primera enseñanza.

  Nombramientos de Maestros y Maestras
  sustitutos.—Página 352.
- Resolviendo el recurso de alzada interpuesto por D. Sebastián Fuentes Aguilera, Massiro de la Cañada de San Urbano (Almería), contra orden de esta Dirección General que le impuso la pena de amonestación privada.—Página 652.
- Idem expedientes de premios y recompensas á los Maestros y Maestras que se mencionan. Página 653.
- Idem el expediente de reintegro de cantidades entregadas indebidamente al Maestro interino D. Angel Núñez Sánchez.—Página 654.
- Idem el expediente incoado por abandono de destino á la Maestra D.º Antonia Zamora y Cárdenas.—Página 654.

- Idem el expediente gubernativo seguido a D.ª Glaudia Alberios y Péres, Maestra de Peramato (Salamanca), por faltas comstidas en el desempeño de su cargo.—Página 655.
- Idem el expediente incoado d instancia de D.3 Josefa María Péres Mora, en solicitud de que no se le prive del derecho à ingreso en Escuelas en propiedad en turno de interinos, à pesar de poseer sólo certificado de aptitud.—Página 655.
- Anunciando a concurso de traslado la previsión de la plaza de Oficial de Administración de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Albacete.—Página 655.
- Accediendo á lo solicitado por D.ª Marina Fernándes Ariza, Maestra de Hontanar (Toledo), respecto á ser nombrada por derecho de consorte Maestra de la Escuela de niñas de Aravaca (Madrid).—Página 655.
- Nombrando, en virtud de concurso de acceuso, 4 D. Frudencio Moreno Ramírez, Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Frimera enseñansa de Toledo.—Página 655.
- Declarando que los Maestros interinos con servicios anteriores á 17 de Abril de 1917 que no figuren en las listas formadas por las Secciones administrativas de Primera enseñansa, podrán pedir en las mismas interinidades antes de 1.º de Abril próximo.—Página 655.
- Anunciando d concurso de traslado la provisión de la plasa de Auxiliar de la Sección de Letras, vacante en la Escuela Normal de Maestres de Granada.—Página 655.
- Nombrando á D.ª Benita Encarnación García y García, Profesora de Historia de la Escuela Normal de Maestras de Viscaya. Página 656.
- Idem & D.<sup>a</sup> María Carbajo de Prat, Scoretaria de la Escuela Normal de Maestraz de Jaén.—Página 656.
- Nombramientos de Auxiliares interinas y gratuitas de Escuelas Normales de Maestras.— Página 656.
- Idem de Auxiliares gratuitos de la Escuela Normal de Massiros de Badajos.—Página 656.
- Admiliendo á D. Donato Varela Diez á las oposiciones á plazas de Inspectores Médico-escolares de los distritos municipales de Madrid.—Página 656.
- Anunciando haber sufrido extravio el titule de Maestro de primera enseñanza elemental expedido á favor de D. Manuel Goncález Lacambra.—Página 656.
- FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Personal y asuntos generales.—Disponiendo que el Ingeniero mecánico D. Francisco Garlos Estiba y Echa.

nove, preste cue servicios en la Icfalura de la segunda División de Ferrocarriles. Página 656.

AMERO 1.º—CHENRVATORIO CENTRAL METROROLÓGICO. — SUBASTAS. — ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL. — ANUNCIOS OFICIALES de la Sociedad española de óxidos y pinturas, Banco de España (Albacete),

Compañta de les Caminos de Hierro del Norte de España y Colegio de Corredores de Comercio de Granada,—Santoral.— ESPECTACULOS.

Awero 2.º—Edicyce.—Cuadros estadisvicos de

HACIENDA.—Subsecretaria, ... Continuación del Escalafón de los funcionarios del

Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública.

ANEXO 3. TREBUNAL SUPREMO.— SALA
DE LO CRIMINAL Apéndicé al lomo de
las sentencias y autos dictados por esta
Sala durante el primer semestre del año
1917.

# PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CORSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

# MINISTERIO DE MARIJA

#### REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en disponer que el Ministro Togado de la Armada, D. Juan Spetterno y Bisnert, pase á situación de reserva el 4 de Marzo del año actual, en que cumple la edad reglamentaria.

Dado en Palacio á veintisiete de Febrero de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

Ni Ministro de Marina, Apulio Cineno.

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en disponer cese en el cargo de Asesor general del Ministerio de Marina, el Auditor general de la Armada D. Eladio Mille y Suarez.

Dado en Palacio a veintisiete de Febrero de mil novecientos dieciocho.

alfonso.

Bi Ministra da Marias. Luaño Cimpec.

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en promover al empleo de Ministro Tegado de la Armada, en vacanta reglamentaria y con antigüedad de 5 de Marzo del corriente año, al Auditor general de la Armada D. Eladio Mille y Suárez.

Dado en Palacie á veintisiete de Febrero de mil novecientos disciocho.

ALFONSO.

Ministro de Marine, Amalia Cimero,

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en disponer que el Auditor geueral de la Armada D. Fernando González y Maroto cese en el destino de Comisiones y eventualidades y en el de Auditor de la Escuadra de instrucción. Dado en Palacio á veintislete de Febrero de mil novecientes disciocho.

ALFONSO.

Al Ministro de Marina, Imalio Cineco.

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en nombrar Asesor general del Ministerio de Marina al Auditor general de la Armada D. Fernando González y Maroto.

Dado en Palacio á veintisiete de Febrero de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

El Ministro de Marina, Amalie Címeno.

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en nombrar para el destino de Comisiones y eventualidades y para el de Auditor de la Escuadra de instrucción al Auditor general de la Armada D. Francisco Núñez y Topete.

Dado en Palacio a veintisiete de Febrero de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

El Ministro de Marina, Amal o Gimeno.

# MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLIC/ Y BELLAS ARTES

#### MEALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de concurso para la provisión de una plaza do Profesor de entrada con destino á las enseñanzas de Concepto del Arte é Historia de las Artes decorativas y Teoría é Historia de las Bellas Artes, vacante en la Escuela de Artes y Oficios y Bellas Artes de Barcelona; oída la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública,

S. M. el REY (q. D. g.), teniendo en cuenta que D. Patricio Pascó Vidiella es el concurrente que cuenta con más años de servicios, ha tenido á bien acordar que se nombre à dicho señor para la expresada plaza, de entrada, de la Escuela de Artes y Oficios y Bellas Artes de Barcelona, disponiendo al propio tiempo que por la Subsecretaría de este Ministerio se expida el correspondiente nombramiento.

De Real orden le dige & V. I. para su conceimiento y efectos. Dies guarde & V. I. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1918.

RODI

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914,

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer:

- 1.º Se anuncia en concurso de traslado, por término de velnte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la Gacata, una plaza de Profesora numeraria de Pedagogía y su Historia, Rudimentos de Derecho y Legislación escolar, vacante en la Escuela Normal de Macstras de Oviedo.
- 2.º Sólo podrán aspirar á dicha plazalas Profesoras numerarias de Escuelas Normales que estén en posesión del titulo profesional correspondiente.
- 3.º El orden de preferencia será el señalado en el articulo 45 del citado Real decreto.
- 4.º Las aspirantes deberán elevar sus instancias á esa Dirección General, acompañadas de sus hojas de servicios y méritos, por conducto de la Dirección del Centro donde sirven y dentro del improrrogable plazo de veinte días, á contar desde la inserción de esta Real orden en el indicado periódico oficial.

De Real orden lo dig o a V. I. para su conceimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de. Febrero de 1918.

rodés.

Seño: Director general de Primera ense-

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Real orden de 12 de Abril de 1917 que cuando por falta de número no pueda celebrarse la Junta de Facultad, el Decano respectivo citará á segunda convocatoria y la expresada Junta celebrará y tomará acuerdos válidos sea cualquiera el número de concurrentes al acto, pero debiendo entenderse que en dicha segunda reunión no podrá tratarse de asuntos distintos á los señalados en la orden del día de la primera convocatoria,

S. M. el Rey (g. D. g.), accediendo á la petición elevada por la casi totalidad de los Catedráticos de la Universidad Central, se ha servido disponer que lo prevenido en la citada Real orden de 12 de Abril de 1917 se haga extensivo á las reuniones de los Claustros ordinarios de las Universidades, que se celebrarán en segunda convocatoria con el número de Catedráticos que á elias asistan, siendo válidos los acuerdos que adopten, los cuales habrán de recaer en los asuntos

señalados en la orden del día de la primera convosatoria.

Es ssimismo la voluntad de S. M. que tales reuniones de los Claustros no puedan efectuarse durante el período de vacaciones escolares.

De Real orden lo comunico & V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarda 4 V. I. muchos años. Madrid, 27 de Febrero de 1918.

Sefior Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiendo fallecido el día 18 de los corrientes el Catedrático numerario de la Escuela Profesional de Comercio de Savilla D. Miguel de Vega y Mu-

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se den los ascensos de escalay, en su consecuencia, que D. Daniel López y López, D. Felipe Pérez del Toro, D. José Carlos Bruna y Santisteban, don José Benitez Galán, D. Estanislao D'Angelo y Muñoz, D. Adolfo Delibes y Cortés y D. Jacobo Butler y García, Catedráticos numerarios de las Escuelas de Madrid, Madrid, Málaga, Barcelona, Sevilla, Valladolid y Cádiz, respectivamente, pasen á ocupar en el escalafón los números 5, 10, 20, 35, 55, 80 y 120, con el sueldo anual de 10.500 pesetas el primero; 9.500, el segundo; 8.500, el tercero; 7.500, el cuarto; 6.500, el quinto; 5.500 el sexto, y 4.500, el séptimo, todos ellos con la antiguedad del día 19 del mes actual, y debiendo seguir percibiendo D. Daniei López y D. Felipe Pérez del Toro, además de su sueldo el aumento de 1.000 pesetas por residencia.

De Real orden lo digo a V. I. para nu conocimiento y demás siectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1918.

RODÉS. Señor Subsecretario de este Ministerio.

# ころとの ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### Subsecretaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha,

Esta Subsecretaría ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso, Profesor de entrada de la Escuela de Artes y Oficios y Bellas Artes de Barcelona, con destino á las enseñanzas de Concepto del Arte é Historia de las Artes Decorativas Teoría ó Historia de las Bellas Artes, á D. Patricio Pascó y Vidiella, con la gra-tificación anual de 1.000 pesetas, que per-cibirá con cargo á la dotación de la referida plaza.

Lo que comunico á V. S. pera su conocimiento y efectos. Dlos guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1915. El Subsecretario, José Martinez

Señor Ordenador de pagos de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Fatricio Pascó y Vidiella,

Ayudante meritorio de la Sección Artística de la Escuela de Artes y Oficios y Bellas Artes de Barcelona, nombrado en virtud de concurso en 3 de Junio de

Ha sustituído en varias ocaciones, por enfermedades y ausencias, á los Profesores de Composición decorativa (Pintura) y Metalisteria y Cerámica.

De 5 de Octubre de 1910 á 31 de Diciem. bre de 1911, 1esempeñó el cargo de Profesor interino de Composición decorativa (Pintura), con la gratificación de 1.000

Durante el curso de 1911 viene prestando sus servicios con el Profesor de Dibujo artistico de la segunda Sección.

Desde 1-92 à 1904, estudió como alum-

no oficial la especialidad de Arte decorativo aplicado á la industria.

Tiene cursados tres años del Bachillerato en el Instituto de Barcelona, y sin validez académica, tres años de la Facultad de Ciencias en la Universidad de dicha capital.

Ha ejecutado trabajos artísticos industriales para diversos establecimientos comerciales de Barcelona.

Fué autorizado en 18 de Octubre de 1916 por la Delegación Regia de Primera enseñanza Barcelona para dar clases gratuites de Arte decorativo en una Escuela nacional de dicha población, y ha obtenido en oposiciones las recompensas siguientes:

Medallas de tercera clase en la quinta y sexta Internacionales de Barcelone.

Mención honorifica en la cuarta de Bellas Artes é Industrias Artiticas celebrada en la misma capital.

En 1898, fué pensionado en la Internacional de Arte de 1907, y obtuvo tercera medalla en las Nacionales de Bellas Artes do Madrid on 1901 y 1908.

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie al turno de oposición libre una plaza de Profesor de entrada de la ensefianza de idiomas (Francés), vacante en la Escueia Industrial de Las Paimas (Csnarizs), con arregio á lo dispuesto en el Real decreto y Reglamento de 16 de Diciembre de 1910.

Madrid, 27 de Febrero de 1918.-El Subsecretario, Josó Martinez Rulz.

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie al turno de concurso entre Ayu-dantes meritorios de la misma Sección y Escuela, una plaza de Profesor de entrada con destino á las enseñanzas de Gramática castellana y Caligrafía, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Baeza, con arregio á lo dispuesto en la Real

orden de 27 de Noviembre de 1918. Madrid, 27 de Fabrero de 1918.—El Subsecretario, José Martínez Ruiz.

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie al turno de concurso entre Ayudantes meritorios de la misma Sección y Escuela, con arregio á lo dispuesto en la Real orden de 27 de Noviembre de 1916, una plaza de Profesor de entrada de las enseñanzas del quinto grupo (Química general, Química industrial inorgánica, Química industrial orgánica, etc.), va-cante en la Escuela Industrial de Las

Palmas (Canarias).

Madrid, 27 de Febrero de 1918.—El
Subsecretario, José Martinez Ruiz.

En cumplimiento de lo dispuesto en orden de esta fecha, se anuncia la provisión, en turno de oposición libre, de una plaza de Profesor de entrada de la ensefianza de Idiomas (Francés), vacante en la Escuela industrial de Las Palmas (Canarias), dotada con la grafificación anual de 1.000 pesetas y 300 más por razón de residencia.

Para ser admitidos á las oposiciones se requiere ser español, haber cumplido veintiún años de edad y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos; circunstancias que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de convocatoria.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio en el improrregable término de sesenta dias naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gacera de Madrid, acompañadas de los justificantes que acrediten su capacidad legal.

Los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentre del plazo de la convocatoria, en una Administra-ción de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos.

Este avuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias, y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más aviso que el presente. Madrid, 27 de Febrero de 1918.—El Sub-

secretario, José Martinez Ruiz:

En virtud de le dispueste en la orden de esta fecha, se anuncia á turno de concurso entre Ayudantes meritorios de la misma Sección y Escuela, una plaza de Profesor de entrada, con destino a las enseñanzas de Gramática castellana y Caligrafía, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Baeza, con la gratifica-ción anual de 1.000 pesetas. Correspondiendo la provisión de esta

vacante al turno transitorio de concurso, sólo podrán tomer parte en él los ayudantes meritorios de la misma Sección y Escuela que á la fecha de la publicación del Real decreto de 10 de Julio de 1916, hayan prestado los servicios propies de su cargo durante un curso por lo menos.

Los aspirantes dirigiran sus instancias a este Ministerio, por conducto del Director de la Escuela, en el plazo impro-rrogable de veinte días, a contar del elguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañada de su hoja de méritos y servicios.

Este anuncio deberá publicarse en el tablón de edictos de la referida Escuela, lo que se advierte para que así se verifique sin más avise que el presente.

Madrid, 27 de Febrero de 1918.—El Sub-

secretario, José Martinez Ruiz.

En victud de lo dispuesto en la orden de esta fecha, se anuncia al turno de concurso entre Ayudantes meritorios, la provisión de una plaza de Profesor de entrada de las enseñanzas de Química general, Química industrial inorgánica y Química industrial orgánica, vacante en la Escuela Industrial de Las Palmas (Canarias), con la gratificación anual de 1.000 pesetas y 300 por razón de residencia.
Correspondiendo la provisión de esta vacante al turno transitorio de concurso,

sólo podrán tomar parte en él los Ayu-dantes meritorios de la misma Sección y Dicuela que à la fecha de la publicación del Real decreto de 10 de Julio de 1916, havan prestado los servicios propios de su cargo durante un curso por lo menos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio, por conducto del Director de la Escuela, en el plazo improrrogable de veinte días naturales, á contar del siguiente à la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de su hoja de méritos y servicios.

Este anuncio deberá publicarse en el tabión de edictos de la referida Escuela; lo que se advierte para que sel se verifi-

que sin más aviso que el presente. Madrid, 27 de Febrero de 1918.—El Subsecretario, José Martinez Ruiz.

Por exigirlo las necesidades del servioio, con esta fecha se nombra á D. José Manzano y Estebe, Mozo del Instituto ge-noral y técnico de Cartagena.

Madrid, 27 de Febrero de 1918.=El Subsecretario, José Martínez Ruiz.

Lo que se hace público en este periódieo eficial à los efectos del articulo 68 de la ley Electoral vigente.

#### Dirección General de Primera Basedanza.

Esta Dirección General ha tenido á bien nombrar Maestra sustituta de la Eseuela nacional de las Majadas, provincia de Cuenca, à D.º María del Consuelo Eucno Arroyo, con el sueldo anual de 500 pesetas.

Lo que se hace público á los efectos de la ley Electoral.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. mu-chos años. Madrid, 14 de Febrero de 1918. El Director general, Rivas Mateos.

Seffor Rector de la Universidad Central.

Esta Dirección General ha tenido á bien nombrar Maestro sustituto de la Escuela Nacional de Valverde del Camino, provincia de Hueiva, a D. Gerardo Higi-nio Sanchez, con el sueldo anual de 825

Lo que se hace público á los efectos de

la ley filsoforal.

Lo digo & V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde & V. S. muchos años. Madrid, 25 de Febrero de 1918. Ei Director general, Rivas Mateos.

Señor Rector de la Universidad de Se-

Esta Dirección General ha tenido á bien nombrar Maestra sustituta de la Escuela Nacional de Castropope, provincia de Zamora, á D.º María de los Angeles Pascual Genzález, con el sueldo annal de 550 pesetas.

Lo que se hace público á los efectos de

la ley Electoral.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1918. El Director general, Rivas Mateos.

Señor Rector de la Universidad de Salamanca.

Esta Dirección General ha tenido á bien nombrar Maestra sustituta de la Escuela Nacional de Berceruelo, provincia de Valladolid, a D.º Maxima Rescales, con el sueldo anual de 500 pesetas.

Lo que se hace publico á los efectos de . la lev Electoral.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde, á V S. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1918. El Director general, Rivas Mateos.

Señer Rector de la Universidad de Valladolid.

Esta Dirección General ha tenido á bien nombrar Maestra sustituta de la Escuela Nacional de Noriega, provincia de Oviedo, a D.3 María del Carmen Rodrigo Fernández, con el sueldo anual de 500 pesetas.

Lo que se hace público á los efectos de la ley Electoral. Lo digo á V. S. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1918. El Director general, Rivas Mateos.

Sefior Rector de la Universidad de Oviedo.

Esta Dirección General ha tenido á bien nombrar Maestra sustituta de la Escuela Nacional de Pozalmuro, provincia de Soria, á D.ª Carmen Vega Pérez, con el sueldo anual de 550 pesetas.

Lo que se hace público á los efectos de

la lev Electoral.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. mu-chos años. Madrid, 28 de Febrero de 1918. El Director general, Rivas Mateos.

Señor Rector de la Universidad de Zara-

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar Maestra sustitua de la Escuela Nacional de Salilias de Jalón, pro-vincia de Zaragoza, á D.ª Gabriela Grasa, con el sueldo anual de 500 pesetas.

Lo que se hace público á los efectos de

la ley Electoral.

Lo digo à V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1918. El Director general, Rivas Mateos. Señor Rector de la Universidad de Zara-

Esta Dirección General ha tenido á bien nembrar Maestro sustituto de la Escusla nacional de Montearagón, provincia de Toledo, á D. Juan Hornilles, con el sueldo anual de 500 pesetas.

Lo que se hace público á los efectos de

la ley Electoral.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde A V. I. mu-chos años. Madrid, 28 de Febrero de 1918. El Director general, Rivas Mateos.

Senor Rector de la Universidad Central.

En el recurso de alzada interpuesto por D. Sebastián Fuentes, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública les emitide el siguiente dictamen: .

«Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Sebsstián Fuentes Aguilora, Maestro nacional de la Cañada de San Urbano (Almería), contra orden de la Dirección General de Primera enseñanza, que le impuso la pena de amonestación privada; y

Resultando que varios vecinos de Ja Cañada de San Juan, en escrito dirigido á la Inspección, se quejaron de que el Maestro de la localidad tenía en completo abandono la enseñanza, dejando á los niños en absoluta libertad, durante el tiempo de su permanencia en clase, de-dicandoles á jugar al trempo y á escuchar cuentos, sin que presidiera en la Es-cuela la seriedad que ha de inspirar en todo momento el respeto al Profesor;

Que en otros escritos posteriores, suscritos también por varios vecinos de dicho anejo, entre cuyas firmas figuran las del Médico titular, primer Teniente de Carabineros, comerciantes y mecánico, se hace constar unánimemente que el referido Maestro cumple todos sus deberes profesionales con el mayor entusiasmo, siendo, por otra parte, intachable su conducta social:

Que formulado por la Inspección el opertuno pliego de cargos, el interesado contestó que eran inexactos, y que los firmantes de la denuncia son en su mayoría analfabetos, excepto unos cuantos que carecen de hijos 6 que los tienen en condiciones de no poder asistir á clase, y que las quejas producidas son obra del Alcalde pedáneo, ayudado por un cuñado suyo y otros tenderos despechados porque no hace gasto en sus establecimien-

Que el Alcalde informa que son ciertos los hechos denunciados, entendiendo que la continuación del Sr. Fuentes Aguilera al frente de la Escuela es perjudicial para la enseñanza, y que existiendo un estado de opinión que le es completamente hos-til, pudiera dar lugar á grandes disgus.

Que en varios escritos dirigidos por este Maestro á la Inspección, manificata, entre otras cosas, que viene siendo obje-to de la persecución del Alcalde porque tuvo que denunciar al Juzgado los abusos que cometía en la Escuela un hijo de

la referida Autoridad;

Que de la hoja de servicios del señor tuentes aparece que lleva cerca de treinta años de servicios en propiedad, que ha ha obtenido 19 vetos de gracias de Juntas locales, premios en certámenes; que es autor de una obra «La música para los părvulos», declarada de texto por este Consejo, y consignandose el hecho de haber obtenido la Escuela que ahora sirve por traslado forzoso, acordado por incompatibilidad con el vecindario y Auto-ridades de Yunquera, Málaga; Que la Inspección, después de girada

visita extraordinaria, manifiesta en su informe que estima conveniente el traslado de este Maestro á otra localidad, sin que se consigue nota alguna desfavora-

bie en su expediente persona!; Resultando que la Dirección General de Primera enseñanza, de acuerdo con lo informado por el Negociado y la Sección del Ministerio, y considerando que no se han cumplido los requisites que exige el artículo isi del Estatuto general del Magistorio, dispuso que se sobreseyera el expediente, pero teniendo en cuenta que anteriormente el Sr. Fuentes Aguilera fué trasladado forzosamente por igual causa de Yunquera, Málaga, le impuso la pens de amonestación privada por el Inspector, con objeto de que se excite su celo al más exacto cumplimiento do sus deberes profesionales, indicandole al propio tiempo la conveniencia de que no se mezcle en cuestiones y asuntos comple-tamente sjenos á su misión decente y educadora, y que procure por todes los medios posibles restablecer la buena armonía y relaciones sociales que deben unirle à las Autoridades y al vecindario:

Resultando que el recurrente apoya su pretensión en que el mencionado correc-tivo le ha sido impuesto teniendo en cuenta que por igual causa de supuesta incompatibilidad con las Autoridades y vecindario fué trasladado de la Escuela de Yanquera, pasando, por lo tanto, in-

advertido el articulo 133 del Estatuto general dei Magisterio, en el que se pres-cribe que el traslado por incompatibilidad no tendrá caracter de corrección y se hará cons ar como si se tratara de otro traslado voluntario en el expediente personal y en la hoja de servicios de los interesados:

Resultando que la Sección administrativa de Primera enseñanza informa en el sentido de que estimaría de justicia se levantara al Sr. Fuentes la amonestación impuesta, y que el Negociado y la Sección del Ministerio opinan que debe confirmarse en todas sus partes la orden de la Dirección General de amonestación privada para que este Maestro evite otro trasiado forzoso por incompatibilidad, oyéndose previamente el parecer de este Consejo:

Considerando que en la resclución dictada por la Dirección General se reconoce que en el expediente hay indicios sufloientes para suponer que existe ani-madversión hacia el Maestro por parte del Alcalde pedaneo, mantenedor principal de los cargos que contra aquél se han formulado:

Considerando que del mismo modo se declara en dicha resolución que no se han cumplido en la instrucción del expediente los requisitos que exige el articulo 131 del Estatuto general del Magis-

Considerando que éste es un Maestro de excelente conducta moral y profesional, que ha obtenido muy honrosos premios, entre ellos 19 votos de gracias, y otros por la Inspección, y algunos en pú-blico certamen ante las Autoridades provinciales;

La Comisión opina que precede revo-car la resolución dictada por la Direc-ción General imponiéndole al Maestro Sr. Fuentes Aguillera una amonestación privada, y quedo sin efecto.»

Y conformándose S. M. el Rey (que Dios guarde) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se

propone.
Re Real orden, comunicada por el sefier Ministro, lo digo á usted para su co-nocimiento y demás efectos. Dios guarde á usted muchos años. Madrid, 25 de Febrero de 1918.-El Director general, Rivas Matecs.

Señor Inspector de Primera enseñanza y Jefe de la Sección administrativa de

En el expediente de premio & D.ª Teresa Ribelles, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente de premio á favor de la Maestra de Cervera del Maestre (Castellón), D.º Teresa Ribelles:

Resultando que en 6 de Agosto de 1916, la Jonta provincial de Castelión oficia á la Inspección que acordó aprobar la propuesta de la Junta local de Espadilia á favor de la Maestra citada, y que el Inspector Jese propone se solicite un voto de gracias de Real orden para la Maestra de Ribershee accora Ribelles según ni de Ribesalhes, schora Ribelles, según pi dió la Junta local do Espadilla, en donde estuvo de Maesira, por todo lo cual en-tiende la Junta provincial que debe formarse expediente probatorio de lo propuesto por la Junta de Espadilla:

Resultando que en 23 de Octubre de 19.7, la Laspección de Castellón informa que la señor « Ribelles es merecedora de la recompensa que para ella solicitó la Junta local de Espadilla, así como los buenos servicios prestados por dicha Maestra en Cervera

Resultando que la Sección del Ministerio, en 24 de Enero de 1918, propose se den á la señora Ribelles las gracias de Real orden:

Considerando que á la citada Maestra se le han otorgado varios votos de gra-cias por las Juntas locales por su celo y laboriosidad; y teniendo en cuenta el informe de la Inspección,

La Comisión opina que procede se le concedan las gracias de Real orden.»
Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.)

con el preinserto dictamen, se ha servi-do resolver como en el mismo se pro-

De Real orden, comunicada por el Excelentísimo señor Ministro, lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años Ma-drid. 25 de Febrero de 1918.—El Director general, Rivas Mateos.

Señor Inspector de Primera enseñanza y Jefe de la Sección administrativa de Castellón.

En el expediente de premio seguido á D. Roque Pérez,

La Comisión permanente dei Consejo de Instrucción Pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente de premio á favor del Maestro de Nestares, Logreño, D. Roque Pérez Redollar:

Resultando que en 3 de Septiembre de 1917 la Junta local de Nestares (leva instancia á la Dirección General de Primera enseñanza, diciendo que desde 1913 el Sr. Pérez viene organizando con gran éxito la Fiesta del Arbol, por lo sual cree que el Maestro se halla comprendido en el artículo 3.º, caso 1.º, del Real decreto de 27 de Abril de 1877, para los efectos de su inclusión en el escalafón provincial de aumento gradual de sueldo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 25 de Mayo último:

Resultando que en 2 de Octubre de 1917, la Inspección informa que el Maestro debe quedar comprendido en el artículo 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877, y en el caso que se determina en la Real orden de 25 de Mayo último:

Resultando que en 22 de Enero de 1918, la Sección del Ministerio, en vista de los votos de gracias otorgados al Sr. Pérez, y del celo é inteligencia demostrada por el mismo, proponen se le conceda la recompensa propuesta:

Considerando el celo demestrado por el referido Maestro, organizando la tan recomendada Fiesta del Arbol,

La Comisión opina que podrían concedérsele las gracias de Real orden.»

Y conformándose S. M. el Rey (que Dios guarde) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo

se proponé.
De Real orden, comunicada por el Excelentísimo señor Ministro, lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S muchos años. Madrid, 25 de Febrero de 1918.-El Director general, Rivas Mateos.

Señor Inspector de Primera casedanza y Jese de la Sección administrativa de Logrofio.

En el expediente de premie á D. Do-mingo F. Maioss, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública ha emitido el siguiente dictamen:

€Visto el expediente de premio & favor

del Maestro de Peralejos (Teruel), D. Do-

mingo F. Maicas: Resultando que en 26 de Septiembre de 1917, la Inspección de Terucl remite informada favorablemente á la Dirección General la petición formulada por el Ayuntamiento y la Junta local de Peralejos (l'eruel), en el sentido de que al Maestro D. Domingo F. Maicas le sean concedidas las gracias de Real orden por el celo desplegado en la enseñanza:

Resultando que la Sección del Ministerio, en 14 de Enero útimo, informa que deben concederse á dicho Maestro las

gracias de Real orden:

Considerando que el Ayuntamiento y la Junta local de Peralejos y la Inspec-ción elogian la conducta y labor del Maestro, y constando que ya se le han dado otros votos de gracias por la Junta de Campos y la provincial de Teruel; La Comisión opina que procede conce-derle las gracias de Real orden.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servi do resolver como en el mismo se pro-

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. S. para su concelmiento y demás efectes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 25 de Fobrero de 1918 = El Director general, Rivas Mateos.

Señor Inspector de Primera enseñanza y Jefe de la Sección administrativa de Teruel.

Visto el expediente de premio á favor del Maestro D. Fortunato Fontana,

La Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública ha emitido el si-

guiente dictamen: «El Alcalde de Jeneda, Lérida, en representación del Ayuntamiento y Junta local, solicita gracias de Real orden para el Maestro D. Fortunato Fontana.

Apoyan su petición en el celo y aciduidad con que cumple el interesado sus deberes profesionales, demostrados por un oficio laudatorio de la Inspección, por votos de gracias de la Junta local, por premios en metálico otorgados por el Ayuntamiento y por el juicio que á las Autoridades y á la Prensa han merecido las exposiciones escolares, y en el que el referido Maestro ha fundado con sus alumnos una sociedad que ha hecho diferentes excursiones à varias poblaciones, lleva con gran interés el servicio pluviométrico remitiendo dates diariamente al Observatorio de Madrid y dirige una mutualidad escolar que sin más subvención que 50 pesetas, Impuso más

Unido al expediente aparece una certificación del Secretario de la Junta local. haciendo constar las anteriores circunstancias del Sr. Fontana, de cuya hoja de servicios resulta que desde 14 de Agosto de 1902, sin nota desisvorable, desempefin Escuela de oposición, y que ademén de los méritos expuestos ceredita haber obtenido otros votos de gracias de las Juntas de Camarasa, Guimera y Pieysls y gracias de Real orden en 19 de Julio

La Inspección de la provincia informa favorablemento por tratarso do un Maostro digno de todo encomio, pues al pres tigio propio ha sabido unir el de la Escuela.

En igual sentido lo hacen el Negociado y la Sección del Ministerio, quienes proponen además que antes de resolver se olga el parecer del Consejo de Instrucción Pública:

Considerando que según se comprueba en el excediente, este Maestro cumplo & satisfacción do todos con los deberes da su cargo y se interesa por fomentar la

enseñanza primaria, La Comisión, de acuerdo con los informes smilldos, opica que procede acecier à le solicitade, concediende las gracias de Real orden à D. Fortunato Fontava, Massiro de la Escasia Nacional de niños

de Jenoda († 6rida) » Y conformánioso A. M. el Rey (c. P. g.) con el preinserso dictamon, ao ha ser vido resolver como en el mismo se pro-

De Real orden, comunicada per el senor Miaistro, le dige à ested para su conoctiviento e demás efectos. Dios guardo a usted incohes altos, Madrid, 25 de Pobrero de 1918 - El Director general, Rives Matcos.

Señor Inspector de Primera enseñanza y dete de la Seccion administrativa de Lérida.

Visto el expediente de recompensa al Maestro D. Joan Diez Critae, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública ha omitido el siguiente dic-

tamen:
«El Presidente de la Sociedad de instrucción Unión manchera solicita para D. Juan Diez Cejico, Maestro do la Lacuela que dicha entidad sestiena, una recompensa por el servicio que ha prestade organizando y dirigiendo las flestas del Arboi en Madon (Ceruña) durante los eñes de 1915, 1916 y 1917.

La Junta local y la Inspección infor-man favorabiomente, y en igual sentido lo hacca el Negociado y la Sección del Ministerio, quienes además proponen quo entes de resolver so ciga el parecer de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública:

Considerando que en el expediente se justifica la meritoria isbor realizada per esto Maesaro en la organización y en ica bezeficioses resultados do la fiesta dol

Arboi, colobrada duranto los tres últimos años en Mañón (Coruñs). La comisión, de acuerdo con los infor-mos favorables emitidos, opina que procede conceder les gracies de Real orden & P. Juan Diaz Cajiao, Maestro de la Escuels primana que sostiene la Sociedad de justrucción Unión mafioncea.

Y conformandese S. M. et Roy (q. D. g.) orn et preinserte dictamen, se ha servido reselver como en si mismo se pro-

pone.

De Real orden, comunicada por el Excelentísimo señer Ministre, lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dies guardo à V. S. muches años. Ma-drid, 25 de Febrero de 1918.—El Director general, Rivas Mateos.

Señor inspector de Primera enseñanza y Jels de la Sección administrativa.

Visto el expediente instruído à instancia de D. Carios Vzrela Lôpez, La Comiston permanento del Consejo

de l'assi nectesa l'ública ha emisido el si-

guiento dictamen: «Formado expediento de reintegro para que el Maestro interino de la Escuela de Natorts, D. Augal Madez Sauchen 6 el Nabilitado de los Maestros del partido de Logo D. Carlos Vascla López, devolvierun maridades radebicken er er en er ewe-

en 8 de Emero de 19.7, por la cantidad a acordó que se acrecitara la cantidad a reintegrar a favor de la Junta Central de

Percehos pasivos, y que en case de insolvencia del Sr. Núñez ingresara la Habilitación la suma que había de reintegrars:

Comunicada esta Real orden al Habilitado D. Carlos Varela, éste, en instancia que dirigió al señor Micistro en 15 de Febrero próximo pasado, suplicó se conrede ou primer lugar que no le aicanzaba responsabilidad alguna en el reintegro de haberes impnesto á D. Angel Núñez Sánchez, debiendo entendorse que la responsabilidad determinada por la Resi orden de 8 de Enero de 1917 susodicha, efecta exclusivamente al Maestro, y en segundo lug r, que se reglamente de modo claro y concreto la manera de asogurar el acertado abeno de haberes por los Habilitados á los Maestros, á fin de evitar que en ningúa caso puedan ser satisfechos á quienes no tongan perfecto der abo à ellos.

La Sección adminis rativa de Primera enseñanza de la provincia de Lugo, en offcio laforne que dirigió à la Dirección General de Primera enseñanza, entien de que es del caso acordar que comprobado que el Habilita do Sr. Varola so a justó à los preceptos de la legislación vigente, se le considere exento de responsabilidad en el anunciado reintegro; que esa responsabilidad quede afecta para el Sr. Núñez hasta la total solvencia de la liquidación, à cuyo efecto, al corresponderlo cesar ca cada interinidad, se lo designará para la primera vecente que ocurre, al objeto de

no interrumpir les ingresos al Tesoro; Que para asegurar ol acertado abono por los Habilitados de los haberes que corresponden á les Maestres, se dispon-ga que mensualmente certifiquen los Secretarios de las Jantas locales la asisten. cia de los Masstres al frente do sus empleos y de la cuschanza, y que casado en la Sección se tenga noticia de algún abandono de destro, se de cuenta inmo-diata a la Dirección General y a la Ins-pección provincial, reinterrandose los haberes al Tesoro en espera de la resolución que la Superioridad adopte; encar gar à los lospectores de Primera ensenante que cuando algana Escuela carezea de local, é se clausure por cualquier motivo, se ponga con urgencia en cono-cimiento de la Sección, al objeto de evitar que se hagan abonos indebidos de sueld: s y de a guaciones, y que la resolución que se adopte en cuanto á reglamentar la aplicación del artículo 125 del Estatuto general del Magisterio, lo sea con carácter general.

Pasado ese oficio á la Sección de Contabilidad del Ministerio, expuso la misma que vistas las manifestaciones del Habilitado Sr. Verela y el oficio-informa que se acompaña, y atendidos los nuevos hechos que se acreditan, considera que procedia estimar al Habilitado Sr. Varela López exento de la responsabilidad que zobre el mismo hiro recarr la Real orden de 8 de Esero áltime; y es esento al segundo, extreme ó propuesta de re-forma, ó dispusiciones de carácter gene-ral, la Sección ha tomado nota para proponer en su día lo que fuera procedente, y que siendo la Sección de Primera ensenanza la que tiene todos los antecedentos del caso respecto á la exención do responsabilidad que selicita el Habilitado Sr. Varela, debla cometerse el más exacto julcio de la Sección la resolución que aquél pretende.

Y pesado el asanto á la Sección de Priinforme de Contábilidad, se mestró conforme con el mismo:

Considerando que el solicitante ha jus-

tificado su intervención en el asunto á que se refiere este expediente,

La Comisión, de acuerdo con los informes emitidos por la Sección de Contabi-lidad y por el Ministerio, opina que procede acceder a lo pedido por el Habilita. do de los Maestros del partido de Lugo, D. Carlos Varela López, eximidadole du la responsabilidad que se le exigió por la Real orden de 8 de Evero último al resolver el expediente de reintegro incoado al Maestro interivo de la Escuela. do Retorta (Lugo), D. Angel Noñez San-

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servi-do resolver como en el mismo se pro-

De Real orden, comunicada por el Excelentisimo señor Ministro, lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guerde a V. S. muchos eños. Madrid, 25 de Febrero de 1918.-El Director general, Rivas Mateos.

Señor Inspector de Primera enseñanza y Jefe de la Sección administrativa de

Visto el expediente instrutdo á doña Antonia Zamôra y Cárdenas, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública ha emitido el siguiente dictamen:

cha Inspección de Primera enseñanza de Canarias remite, con fecha 31 de Octubre último, el expediente incosdo por abandono de destino á la Maestra de Traque (Fenerife), D.ª Autonia Zamora y Cardense, y

Resultando que dada cuenta por el inspector del abandono de destino de la cide su cargo en 1.º do Agosto do 1916, fué. dociarada incursa en ci artículo 171 do la ley de lestrucción Pública por Real orden de 3 de Abril de 1917:

Resultando que la interesada solicitó desde Tanque la instrucción del oportuno expediente gubernativo con fecha 8

de Mayo del mismo año:

Resultando que la luspección interesó en 30 de Septiembre siguiente que la Junta loral de Tanque menifestase si la señora Zamera se encontraba a: frente de su Escuela y en qué fecha volvió á oncargarso de la misma, y si a partir del 1.º de Mayo estuvo desempeñando su cargo ó ausente del pueblo, precisando en tal caso cuántas han sido las ausencias y el tiempo que dureron:

Resultando que la Junta local de Tanque contesta en 10 de Octubre, que la señora Zamera no se encontraba at frente de la Escuela ni nunca estuviera, pues las dos únicas veces que se había perso-nado en el pueblo fueron el 1.º de Agosto de 1916, en que tomó posesión, y el dia 3 de Mayo de 1917, en que firmó la instancia solicitando que se le formase expediente gubernativo, y sin ocuparse para nada de sus deberce se marcho del pue-bio, obligando su conducta al Ayuntamiento à rescindir el contrato de algulter que tenia del local de Escuela y casahabitación:

Resultando que trasladado este oficio del Alcalde al Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza, propuso 6-te, con arregio al artículo 126 del Estatuto general del Magisterio, que a partir de la nómina del mes de Octobre eo abenara nacitiki re Zamora, reintegrando sus haberes al

Resultando que la Inspección informa

que comprobado el abandono de su destino de la señora Zamora, no sólo con anterioridad à la fecha en que solicitó la formación del expediente gubernative, sigo que ni aun entoners se puso al frente de su Escuela, puesto que firmada que fué la instancia, regresó desde Tanque a Santa Croz de Tenerife, donde reside con toda su familia, y que por tanto, de con-formidad con el artículo 126 del Estatuto, debe decreterse su separación definitiva del servicio:

Resultando quo el Negociado del Ministerio es de igual parecer, proponiendo la Sección que se oiga a este Consejo: Considerando que la aplicación de lo dispuesto en el artículo 126 del Estatuto

vigente, debe relacionarse con los pre-ceptes del artículo 170 de la Ley de 9 de Septiembre de 1857, que exige la audiencia previa del interesado en los expedientes de separación definitiva de los Profesores:

La Comisión opina que procede ampliar el expediente, con la contestación de la Maestra, al oportuno pliego de cargos que se le formulară por la Inspección,

para adoptar después, y en definitiva, la resolución legal que en justicia proceda.» Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha sorvi-do resolver como en el mismo se pro-

De Real orden, cemunicada por el Ex-celentísimo señor Ministro, lo digo a V. B. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V.S. muchos años. Madeki 25 de Febrero de 1918.-El Director general, Rivas Mateos.

Señor Inspector de Primera enseñanza de Canarias.

Visto el expediente gubernativo segui-do á D.º Clandia Albertos y Pérez, Mass-tra de Patronato (Salamanea), por faltas cometidas en el desempeño de su car-

Resultando que de las diligencias practicadas no consta sean ciertos los hechos que en la denuncia se imputan a la Maestra, y que la Junta local de Primera enschenza en su informe manificsia, por unanimidad, que no ha notado irregula-ridad alguna en cuanto a la enseñanza se refiere

Esta Dirección General ha resuelto sobreseer este expediente, y en cuanto a la propuesta formulada por la Inspección relativa 4 la supresión de la Escuela del barrio de Peramator por no existir po-blación escolar y ser innecesaria, debe incoarse por dicha Inspección el correspondiente expediente.

Lo digo a usted para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á usted mu-chos años. Madrid, 25 de Febrero de 1918. El Director general, Rivas Mateos.

Señor Inspector de Primera enseñanza y Jefe de la Sección administrativa de Salamanca.

Visto el expediente á instancia de doña Josefa María Pérez Mora, en solicitud de que no se la prive del derecho à ingreso en Escuelas en propiedad en turno de interinos, a pesar de poseer sólo certificado de aptitud, y teniendo en cuenta lo dis-puesto en la Real orden de 28 de Noviembre último, publicada en el Boletín Oficial de 14 de Diciembre, Esta Dirección General ha resuelto ac-

ceder à lo solicitado, declarando que la Real orden mencionada es aplicable á los Maestros que con sólo certificado de aptitud figuraron en las listas à que la mis-ma se refiere, con exclusión de los que no se hallen en este caso.

Lo digo a usted para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos. Dios guarde à usted muchos años. Madrid, 25 de Febrero de 1918.—El Director general, Rivas Matecs.

Sefior Jele de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Huelva.

Esta Dirección General anuncia para su provisión en concurso de traslado, la plaza de Oficial de Administración de la Sección administrativa de Primera ensenanza de Albacete, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionários activos de las Socciones administrativas que figuran en el escalaton de las mismas en la categoría igual á la de la piaza anunciada, los que presentarán sus instancias en este Ministerio en el improrrogable término de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid. Madrid, 25 de Febrero de 1918.=El Di-

rector general, Rivas Mateos.

Visto el expediente incoado á instancia de D.º Marina Farnández Ariza, Muestra de Hestanar (Teledo), solicitando ser nombrada, por derecho de consorte, para la Escueia de niñas de Aravaca (Madrid), y teniendo en cuenta que reuno las con-diciones exigides por el artículo 96 del Estatuto general del Magisterio,

resta Dirección General ha acordado acceder a lo solicitado.

Lo digo à usted para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á usted muchos afins. Madrid, 25 de Febrero de 1918 .- Et Director géneral, Rivas

Señor dele de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Madrid.

S. M. el Rey (q. D. g) ha tenido à bien disponer que se nombre, en virtud de concurso de ascense, à D. Prudencio Mo-reno Ramírez, Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Primera enseffenza de Toledo, con el sueldo anual do 2.020 peseias.

De Resi orden, comunicada por el Ex-celentisimo señor Ministre, lo digo á us-ted para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à usted muchos años. Madrid, 25 de Febrero de 1918.—El Director general, Rivas Mateos.

Seffor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Toledo.

Recibidas en este Centro numerosas instancias de Maestros interinos que por causas atendibles, eutre ellas la de residencia en el extranjero, no han podido solicitar figurar en las listas de aspirantes à interinidades formadas por las Sec ciones provinciales de Primera enseñanza à que se refleren, entre otras disposi-ciones, las Ordenes de 23 de Mayo y 6 de Agosto últimos; y vistas otras varias peticiones de figurar en las mismas formuladas por Maestros que han obtenido interinidades con posterioridad à la publicación del Estatato general del Magiste-rio de 12 de Abril áltimo; tesiendo en cuenta, en cuanto á la primera petición, que por motivos iguales á los que informaron la última de las Ordenes citadas, debe accederse á la súplica, poro sia lesionar los derechos de aquellos etros Maestros quo en tiempo oportano pidieron su inclusión; y en atención, por lo que á la segunda respecia, á que según la tendencia general del Estatuto, podrá irse en su día colocando todo el que ten-ga servicios interinos ó de sustituto con nombramiento regiamentario, si bien dando reglas para los nombramientos que determinarán la supresión, é por lo menos amineración considerable de interinos, que sólo por este título puedan solicitar la propiedad, y no es equitativo privar de este derecho à los interinos nombrados reglamentarismente por los Rectorados después de 17 de Abril, fecha de la publicación del Estatuto, durante el período de transición en la provisión de interinidades; Esta Dirección General ha tenido á

bien resolver lo siguiente: 1.º Los Maestros interinos con servi-cios anteriores á -7 de Abril de 1917, que no figuren en las listas formadas por tas Secciones administrativas de Primera enseñanza, podrán pedir en las miguas interinidades antes de 1.º de Abril próximo.

Se formará cen ellos una nueva lista adicional y no podrán tener interinidad hasta que no se hayan agotado las anteriores listas.

Si sua después de esa fecha hubiere Maestros que todavía, y á pesar de los varios y largos plazos concedidos, no hubiesen selicitado, se les podrà ir admitiendo y colocándolos en último lugar por el orden de presentación de las anclas, y siempre que justifiquen no ha-berlo hecho antes por causa que soa atendible, à juisie de la Sección respec-

tiva.

2.º Tendrán derecho á solicitar y obtoner interinidados, los Masstros Interinos y sustitutos reglamentariamente nombrados después de 17 de Abril últi-mo y dentro del año 1917, y en su día se pedrán presentar á los concursos para ingreso en propiedad, pero siempre después de los interinos anteriores, siendo entre ellos la preferencia la totalidad do servicies.

Lo dies à usted para su conceimiento y demás efectos. Dios guardo à usted muchos años. Madrid, 25 de Febroro de 1918. El Director general, Rivas As-

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Habiéndose observade un error de caja al anunciar en la GACETA de 18 de Febraro la vacante de Auxidar de Letras en la Escuela Normal de Maestros de Granada,

Esta Dirección General ha acordado se inserte en dicho diario oficial debidamente rectificada:

«Vacente en la Escuela Normal de Maestros de Granada la plaza de Auxiliar de la Sección de Letras, detada con la gra-tificación anual de 1.000 pesetas,

Esta Dirección General, de conformida a con lo prevenido on el artículo 45 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, ha acordade:

1.º Anunciar su provisión en el furno de concurso de trasfado entre Auxilia**res** propietaries de la misma Sección de Lo-

tras. 2.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el oc-terminado por la mayor antigüedad que en el cargo lleven los aspirantes, acrecitada por sus respectivas hojas de servi-

cios y méritos; y 3.º Los concurrentes habrán de presentar sus instaucias, acompañadas de sus respectivas hojas de servicios y de méritos en este Ministerio, dentro del plazo improrregable de veinte días, á contar desde la publicación de esta orden en la Gaceta, debiendo elevar dichos documentos por conducto de la Dirección del Centro donde sirven.»

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S muchos años.—Madrid, 25 de Febrero de 1918 .- El Director general, Ri-

vas Matecs.

Señor Rector de la Universidad de Granada.

En virtud de concurso de traslado, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Profesora de Historia de la Escuela Normal de Maestras de Vizcaya, a D.ª Benita Encarnación García y García, con el sueldo anual que actualmente disfruta por el lugar que ocupa en el escalafón de Profesoras de Escuelas Normales.

De Real orden, comunicada por el senor Ministro, lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 25 de Febrero de 1918. El Director general, Ri-

vas Mateos.

Señor Rector de la Universidad de Valladolid.

Extracto de la hoja de méritos y servicios de D.ª Benita Encarnación García y García.

Por Real orden de 11 de Mayo de 1901, fué nombrada Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestras de León, en virtud de oposi-

Por Real orden de 5 de Enero de 1918, fué nombrada Profesora numeraria de Pedagogía, su historia, Rudimentos de Derecho y Legislación escolar de la Es-cuela Normal de Maestras de Oviedo.

Ha desempeñado durante dos cursos completos la enseñanza de los cuatro cursos de Historia en la Escuela Normal

de Maestras de Burgos. Posee el título de Maestra normal y el de Profesora numeraria de Escuela Normal.

Esta Dirección General ha acordado nombrar a D.ª María Carbajo de Prat, Secretaria de la Escuela Normal de Maestras de Jaén, á propuesta del Claustro de Profesoras de la misma.

Lo que participo á V. S. para su cono-elmiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 27 de Febrero de 1918.-El Director general, Rivas Ma-

Señor Rector de la Universidad de Granada.

Esta Dirección General ha acordado nombrar á D.ª Piedad Segarra Murillo, Auxiliar interina de la Sección de Cien-cias de la Escuela Normal de Maestras de Lérida, con la gratificación anual de 1.000 pesetas.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 25 de Febrero de 1918.-El Director general, Rivas Matens.

Señor Rector de la Universidad de Barcelona.

A propuesta del Claustro de Profesoras de la Escuela Normal de Maestras de Cádiz,

Esta Dirección General ha acordado nombrar Auxiliar gratuita de la Sección de Ciencias de dicho Centro docente á D.a Aurea Elorza Murúa.

Lo que comunico a V. S. para su co-nocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 27 de Febrero de 1918.-El Director general, Rivas Mateos.

Señor Rector de la Universidad de Sevilla.

A propuesta del Claustro de Profesoras de la Escuela Normal de Maestras de Teruel.

Esta Dirección General ha acordado nembrar á D.ª Emerenciana Romero Jordán, Auxiliar gratuita de la Sección de Labores; á D.ª Ramona Ramira Navarro y García, de la de Ciencias, y á D.ª Aletha Sara Perruca González, de la de Letras, todas de dicho Centro de enseñanza. Lo que comunico á V. S. para su cono-

cimiento y demás efectos. Dios guardo & V. S. muchos años. Madrid, 27 de Febrero de 1918 = El Director general, Rivas Ma-

Señor Rector de la Universidad de Zaragoza.

Esta Dirección General ha acordado nombrar & D. Emilio Burgos Caraballo y á D. Ricardo Gutiérrez Acedo, Auxiliares gratuitos de las Secciones de Ciencias y Letras, respectivamente, de la Escuela Normal de Maestros de Badajoz, a propuesta del Ciaustro de Profesores de dicho Centro docente.

Lo que comunico á V. S. para su conocimento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 27 de Febrero de 1918.-El Director general, Rivas Mateos.

Señor Rector de la Universidad de Sevilla.

Devuelta por el Ayuntamiento de Casasola de Arión, al que fué remitida para que manifestara el grupo de oposiciones que pretendia efectuar el aspirante D. Donato Varela Diez, excluido, según la relación publicada en la GAGETA del día 7 del actual, requisito que ya ha sido cumplido, manifestando en la comparecencia ante aquel Ayuntamiento que desea ser admitido á las oposiciones de los distritos municipales de Madrid; teniendo en cuenta que por ese solo hecho fué eliminado y que aún no han dado comienzo los ejer-

Esta Dirección General ha acordado se admita al referido Sr. Varela Díez á la práctica de las mencionadas oposiciones.

Lo digo & V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde & V. I. mu-chos años. Madrid, 28 de Febrero de 1918. El Director general, Rivas Mateos.

Sefior Presidente del Tribunal de oposiciones á plazas de Inspectores Médicos escolares de los distritos municipales de Madrid.

A les efectos del Real decreto de 27 de Mayo de 1855, se hace público el extravio del título de Maestro de Primera ense-nanza elemental, expedido en 2 de Enero de 1885, á favor de D. Manuel González Lacambra.

Madrid, 27 de Febrero de 1918. El Director general, Rivas Mateos.

#### MINISTERIO DE FOMENTO

#### tirección General de Obras Públicas.

PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES

Concedido el reingreso al Ingeniero mecánico D. Francisco Carlos Estibas y Echanove en el servicio activo del Cuerpo por Real orden de 23 del actual, en la vacante producida por jubilación de don Alejandro Madrid Dávila,

Esta Dirección General ha acordado que preste sus servicios en la Jefatura de la segunda División de ferrocarriles.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de Febrero de 1918. El Director general, L. Barcala.

Señor Ordenador de pagos por Obliga-ciones de este Ministerio.

Insértase en la GACETA DE MADRID 4 los efectos del artículo 68 de la leg Riec-